

RAIP No.0080/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0070**, de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, presentada por **Adriana Marcela Velásquez Morales**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números-03497255-2 del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual solicitan que se le proporcione la siguiente información:

- ✦ “Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 1 para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 1 que reciben remesas para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 1 que no reciben remesas para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 2 para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 2 que reciben remesas para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 2 que no reciben remesas para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 3 para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 3 que reciben remesas para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 3 que no reciben remesas para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 4 para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 4 que reciben remesas para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 4 que no reciben remesas para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 5 para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 5 que reciben remesas para el período 2000-2019, por año
- ✦ Ingreso mensual promedio de hogares del quintil 5 que no reciben remesas para el período 2000-2019, por año”. (Sic)

Señalando para cualquier comunicación vinculada con la presente solicitud el siguiente correo Electrónico, mkadmarce@hotmail.com

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por Adriana Marcela Velásquez Morales, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la ***Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)***, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico informando que se le entregara la encuesta de hogares de propósitos múltiples, así mismo se le atenderá la solicitud de manera que se responderá a la ciudadana a través de una video llamada, por medio del ZOOM, este día viernes 26 de marzo de los corrientes. La información la brinda la persona encargada de la base de datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples años 2000 al 2019.

Se le propuso a la ciudadana esta estrategia, debido a que el personal técnico de la Gerencia de Estadísticas Demográficas están con mucho compromiso de trabajo y se les dificulta elaborar una serie histórica, sumado a que es demasiada la información que solicitan.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PROPORCIONESE, la información pública requerida por Adriana Marcela Velásquez Morales, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE**.


Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

*Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Economía
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*

